INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ASUNCIÓN – PARAGUAY

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
SBE Nº 106/2017

"ADQUISICION DE SOLUCIONES, INSUMOS Y REACTIVOS CON EQUIPOS EN COMODATO PARA ESTUDIOS INMUNOHEMATOLOGICOS PARA LA UNIDAD DE MEDICINA TRANSFUSIONAL"

CONTRATO N° 172/2018

CHACO INTERNACIONAL S.A.

AÑO 2018

CONTRATO Nº 172/18

CONTRATO PARA LA ADQUISICION DE SOLUCIONES, INSUMOS Y REACTIVOS CON EQUIPOS EN COMODATO PARA ESTUDIOS INMUNOHEMATOLOGICOS PARA LA UNIDAD DE MEDICINA TRANSFUSIONAL SUSCRITO CON LA FIRMA CHACO INTERNACIONAL S.A.

El **INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**, (en lo sucesivo Instituto, I.P.S., Contratante) regido por el Decreto Ley Nº 1.860/50, ratificado por Ley Nº 375/56, modificado por las Leyes 537/58, 430/73, 1.286/87 y 98/92, domiciliado en Constitución esq. Herrera de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el Gerente de Abastecimiento y Logística, **el Econ. Armando Daniel Rodríguez Franco con C.I. Nº 914.759**, conforme a la Resolución C.A. Nº 036-011/17 de fecha 30 de mayo de 2017, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **CHACO INTERNACIONAL S.A.**, con RUC Nº 80026564-5, domiciliada en la calle Juan Maria Vianney Nº 1684 E/ Bruno Guggiari y Juan Pablo II (Lambaré – Paraguay), representada por el **Señora Carmen Stella ESCOBAR BARRIOCANAL**, con Cédula de Identidad Nº 816.225, según Escritura Pública Nº 48 de fecha 4 de agosto del 2006, pasada ante la Escribana Nilda E. González Álvarez, inscripta en el Registro Publico Sección Poderes y/o Contratos, denominada en adelante la **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"**, e individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente **Contrato para la "ADQUISICION DE SOLUCIONES, INSUMOS Y REACTIVOS CON EQUIPOS EN COMODATO PARA ESTUDIOS INMUNOHEMATOLOGICOS PARA LA UNIDAD DE MEDICINA TRANSFUSIONAL"** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1- OBJETO.

El objeto del presente es la **ADQUISICION DE SOLUCIONES, INSUMOS Y REACTIVOS CON EQUIPOS EN COMODATO PARA ESTUDIOS INMUNOHEMATOLOGICOS PARA LA UNIDAD DE MEDICINA TRANSFUSIONAL**, cuyas características y cantidades se describen en la Planilla de Precios y en las Especificaciones Técnicas que están incluidas en la Sección III – Suministros Requeridos - del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado de referencia, y que se adjuntan al presente Contrato.-

2- DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;

b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

d) Los datos cargados en el SICP;

e) La oferta del Proveedor;

f) La resolución de adjudicación del Contrato N° 034-006/18 de fecha 29 de Mayo de 2018.

g) Documentación técnica que contiene la descripción de los bienes las especificaciones técnicas, programa de suministros.-

h) Documentos presentados por la empresa al momento de la firma del Contrato.-

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos: en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este".

3- RESPONSABILIDADES GENERALES DE LAS PARTES.

Responsabilidad de la Contratista:

La Contratista deberá proporcionar todos los Bienes de acuerdo con las condiciones establecidas en el Contrato y sus anexos y documentos.-

La Contratista será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.-

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en las Condiciones Especiales del Contrato.-

Responsabilidad del Contratante:

El Contratante se hará cargo del pago del precio del suministro en el plazo previsto en este Contrato.

Abog. Benigno López Benítez
Presidente
Instituto de Previsión Social

Carmen S. Escobar
PRESIDENTA
CHACO INTERNACIONAL S.A.

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en las Condiciones Especiales del Contrato.-

4- IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO [Art. 37 inc. a) de la Ley Nº 2051].

Los pagos emergentes de esta contratación serán sufragados con fondos propios del **CONTRATANTE**, previstos en su Presupuesto General de Gastos, conforme al Memorando CA Nº 5000000936 de fecha 09 de Mayo de 2018, por el que se informa que existe disponibilidad presupuestaria por un monto de Gs. 544.797.480.- (Guaraníes quinientos cuarenta y cuatro millones setecientos noventa y siete mil cuatrocientos ochenta), para el presente ejercicio, que afecta al Rubro 350 "Productos e Instrumentales Químicos y Medicinales" del Programa 2 "Servicios Sociales de Calidad", y cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) Nº 1001/2018 de fecha 08 de Mayo de 2018. Cabe mencionar que el presente llamado es de carácter plurianual.-

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2018	2	002	00	00	350	30	1	99	544.797.480.-

Esta Contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el código Nº **326963**

Los pagos correspondientes a los siguientes ejercicios fiscales estarán sujetos a la aprobación presupuestaria correspondiente

5- PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN [Art. 37 inc. b) de la Ley Nº 2051].

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Licitación Pública Nacional SBE Nº 106/17, ADQUISICION DE SOLUCIONES, INSUMOS Y REACTIVOS CON EQUIPOS EN COMODATO PARA ESTUDIOS INMUNOHEMATOLOGICOS PARA LA UNIDAD DE MEDICINA TRANSFUSIONAL** convocado por el **CONTRATANTE** según Resolución Nº 083-029/17 de fecha 22 de noviembre de 2017, dictada por el Consejo de Administración.-

La adjudicación fue realizada por Resolución Nº 034-006/18 de fecha 29 de mayo de 2018, dictada por el Consejo de Administración.-

6- PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES [Art. 37 inc. c) de la Ley Nº 2051].

El Precio del Contrato es de **Gs. 733.047.400.- (Guaraníes setecientos treinta y tres millones cuarenta y siete mil cuatrocientos), IVA Incluido,** sujeto a cualquier ajuste, incremento, o deducciones que puedan ser efectuados conforme a la fórmula de reajuste indicada en las Condiciones Especiales del Contrato.-

Los precios Unitarios, Totales y el detalle de los bienes a ser suministrados constan en el siguiente cuadro:

CHACO INTERNACIONAL S.A.

LOTE Nº 2

Ítem	Código	Código Catálogo	Descripción	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Marca	Procedencia	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total (IVA Incluido
1	4724	41116002-037	Suero anti Kell	cc	FRASCO	50	100	IMMUCOR	ALEMANIA	113.000	11.300.000
2	4716	41116002-021	Suero anti C	cc	FRASCO	50	100	IMMUCOR	ALEMANIA	113.100	11.310.000
3	4735	41116002-053	Suero anti c	cc	FRASCO	50	100	IMMUCOR	ALEMANIA	103.500	10.350.000
4	4714	41116002-022	Suero anti E	cc	FRASCO	50	100	IMMUCOR	ALEMANIA	102.300	10.230.000
5	4719	41116002-054	Suero anti e	cc	FRASCO	50	100	IMMUCOR	ALEMANIA	142.000	14.200.000
6	8047	41116002-033	Suero Anti JK a	cc	FRASCO	5	10	IMMUCOR	ALEMANIA	536.000	5.360.000
7	8048	41116002-034	Suero Anti JK b	cc	FRASCO	5	10	IMMUCOR	ALEMANIA	537.000	5.370.000
8	8049	41116002-024	Suero anti M	cc	FRASCO	5	10	IMMUCOR	ALEMANIA	214.000	2.140.000
9	8050	41116002-025	Sueroanti N	cc	FRASCO	5	10	IMMUCOR	ALEMANIA	214.000	2.140.000
10	8051	41116002-026	Suero anti S	cc	FRASCO	5	10	IMMUCOR	ALEMANIA	357.000	3.570.000
11	8052	41116002-085	Anti s para determinación de grupo sanguíneo	cc	FRASCO	5	10	IMMUCOR	ALEMANIA	368.000	3.680.000

Lic. Carmen S. Escobar B.
PRESIDENTA
CHACO INTERNACIONAL S.A.

Abog. Benigno López Benítez
Presidente
Instituto de Previsión Social

CHACO INTERNACIONAL S.A.

LOTE Nº 2

Ítem	Código	Código Catálogo	Descripción	Unidad de	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Marca	Procedencia	Precio Unitario	Precio Total (IVA
12	4715	41116002-046	Suero de Coombs Poliespecifico	cc	FRASCO	250	500	BIOSCHILE	CHILE	12.850	6.425.000
13	4720	41116002-043	Suero anti A	cc	FRASCO	3.000	6.000	BIOSCHILE	CHILE	9.520	57.120.000
14	4722	41116002-045	Suero anti B	cc	FRASCO	3.000	6.000	BIOSCHILE	CHILE	9.520	57.120.000
15	4721	41116002-044	Suero anti AB	cc	FRASCO	400	800	BIOSCHILE	CHILE	9.520	7.616.000
16	4718	41116002-016	Suero anti D	cc	FRASCO	3.600	7.200	BIOSCHILE	CHILE	17.850	128.520.000
17	3969	41116134-006	Albumina al 30 %	cc	FRASCO	100	200	BIOSCHILE	CHILE	952	190.400
18	4627	41121701-005	Tubos de Khan	unidad	TUBO	12.000	24.000	GHAI CHANE	CHINA	1.060	25.440.000
19	8053	41116002-052	Solución Liss	cc	FRASCO	500	1.000	BIOSCHILE	CHILE	9.520	9.520.000
20	8054	41116002-078	Panel celular selector	cc	FRASCO	100	200	IMMUCOR	ALEMANIA	89.200	17.840.000
21	8055	41116002-079	Panel celular identificador	cc	FRASCO	48	96	IMMUCOR	ALEMANIA	965.000	92.640.000
22	8056	41116002-080	Tarjetas con AHG. C3d. poliespecífica (la presentación es Tarjetas c/ 6 u 8 pocillos, porque en el SICP no existe dicha presentación)	unidad	Tarjetas c/ 6 u 8 pocillos	1.750	3.500	IMMUCOR	ALEMANIA	35.700	124.950.000
23	8056	41116002-080	Tarjetas con AHG. C3d. poliespecífica con insumos y reactivos para realizar pruebas especiales: tipificación RN , Identificación de anticuerpos, eluciones y auto adsorciones (la presentacion es Tarjetas c/ 6 u 8 pocillos, porque en el SICP no existedicha presentación)	unidad	Tarjetas c/ 6 u 8 pocillos	1.760	3.520	IMMUCOR	ALEMANIA	35.800	126.016.000
MONTO TOTAL: G. 733.047.400.- (Guaraníes setescientos treinta y tres millones cuarenta y siete mil cuatrocientos), IVA Incluido.										**G.**	**733.047.400**

Monto Total Adjudicado Lote Nº 2 LPN - SBE Nº 106/17: G. 733.047.400.- (Guaraníes setecientos treinta y tres millones cuarenta y siete mil cuatrocientos), IVA Incluido.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

Asimismo a fines aclaratorios se hace constar que el valor de las cantidades máximas señaladas es nominal y que el compromiso en obligación de pago por parte de la convocante será exclusivamente partiendo de las cantidades mínimas y las cantidades efectivamente entregadas. En consecuencia el oferente adjudicatario no podrá obligar ni reclamar a la convocante la ejecución total del monto nominal, para cuyo caso la convocante podrá solicitar la liquidación del contrato.

7- VIGENCIA DEL CONTRATO

El contrato entrará en vigor desde su firma hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

Lic. Carmen S. Escobar B.
PRESIDENTA
CHACO INTERNACIONAL S.A.

Abog. Benigno López Benítez
Presidente
Instituto de Previsión Social

8- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA [Art. 37 inc. d) de la Ley Nº 2051].

Los bienes cuyo suministro constituye el objeto del presente Contrato serán entregados por el **CONTRATISTA** en los plazos, lugares y en las condiciones indicadas en la Sección III – Suministros Requeridos – del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de este contrato.

El Administrador del contrato, la Unidad de Medicina Transfusional, realizará un pedido de entrega del insumo en forma mensual de acuerdo a un cronograma de entrega basado en las necesidades de la misma. Los equipamientos deberán estar instalados y funcionando al momento de la recepción de los insumos adjudicados.

Los insumos, soluciones y reactivos solicitados en los Lotes 1 y 2 se entregarán a partir de los 8 (ocho) días de la firma del Contrato:

Si las necesidades no varían mensualmente se entregaran de la siguiente manera:

Lote 2:

- Solución LISS se entregará las cantidades de 80 cc
- Paneles Selectores 20 cc
- Panel Identificador 8 cc
- Las tarjetas Poliespecificas deberán ser entregadas en las cantidades de 290
- Las tarjetas Poliespecificas para técnicas especiales deberán ser entregadas en las cantidades de 293
- Los reactivos Anti Kell, C, c, E y e se entregarán las cantidades de 10 cc c/u
- Los reactivos Anti JKa, JKb, M, N, S y s se entregarán las cantidades de 2 cc c/u c/ 2 meses.
- El reactivo Coombs poliespecifico se entregarán las cantidades de 40 cc
- Los reactivos Anti A y B se entregarán las cantidades de 500 cc c/u
- El reactivo Anti AB se entregará las cantidades de 65 cc
- El reactivo Anti D se entregará las cantidades de 600 cc c/u
- Tubos de Khan 2.000
- Albumina 30% 15 cc

Para la entrega de la Cantidad Mínima y Máxima: Se entregarán mensualmente según cronograma de entrega elaborada por la jefatura de la Unidad, adecuada a la necesidad de la misma.

Recepción del Suministro: Una vez que haya ingresado a la Unidad de Medicina Transfusional (UMT) del Hospital Central del Instituto de Previsión Social los insumos correspondientes a cada entrega efectuada de acuerdo al Cronograma de entrega aprobado, la UMT, procederá a la inspección y verificación de los documentos pertinentes, con la participación o no del representante del contratista.

Una vez que el Instituto, por si mismo o por terceros, realice los controles pertinentes y certifique adecuadamente que el suministro se ajuste a las especificaciones Técnicas y además documentos del contrato, en cuanto a cantidad, calidad, origen, procedencia, marca, vencimiento, emitirá el Acta de Recepción Definitiva, la que habilitara al proveedor a solicitar el pago de la entrega efectuada.

Inspecciones y Pruebas

El Proveedor deberá realizar inspecciones y pruebas de los equipos entregado en carácter comodato, en la Unidad de Medicina Transfusional del Hospital Central del IPS una vez instalados los mismos, por su cuenta y sin costo alguno para la contratante, así mismo el Proveedor presentará a la Contratante un informe de los resultados obtenidos de dichas pruebas y/o inspecciones. La Contratante podrá rechazar algunos bienes o componentes de ellos que no pasen las pruebas o inspecciones o que no se ajusten a las especificaciones

El plazo para reparar o reemplazar los bienes será: Comprobada la falta de correspondencia entre lo adjudicado y lo entregado, o constatándose deficiencia o alteraciones de calidad, el Instituto notificará dentro del plazo de cuarenta y ocho (48) horas dicha irregularidad. El adjudicatario estará obligado a sustituir el producto rechazado por controles de calidad, en el plazo no mayor de 7 (siete) días calendario, contados a partir del día siguiente de la notificación. Dicho plazo no será considerado como prórroga para la entrega, por lo que al oferente que incurra en tal situación se le aplicará la penalización establecida en el Pliego de Bases y condiciones.

9- CONDICIONES DE PAGO

Los pagos de la presente Licitación realizará vía acreditación en cuenta bancaria se realizará por lo efectivamente entregado dentro de los sesenta (60) días calendario, de la presentación de los documentos aceptados, exigidos para el pago. La solicitud deberá ser aceptada o rechazada, a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Econ. Ignacio Rodríguez
Jefe de Contrataciones

Lic. Carmen S. Escobar B.
PRESIDENTA
CHACO INTERNACIONAL S.A.

Abog. Benigno López Benítez
Presidente
Instituto de Previsión Social

Documentos exigidos para el pago:

1. Nota de Solicitud de Pago (NSP) conforme al Anexo III
2. Copia de la póliza de seguro de fiel cumplimiento de contrato
3. Factura Crédito.
4. Certificado de Cumplimiento Tributario.
5. Acta de recepción final, debidamente firmadas por el/los Jefe/s de la dependencia que recibió los bienes y/o servicios con el V° B° del administrador del Contrato.
6. **Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social vigente.**

Observaciones:

- El IPS no liberará ningún desembolso a favor de ninguna empresa que no se encuentre al día en el pago de sus compromisos con el IPS.
- El proveedor deberá contar con una cuenta corriente y/o caja de ahorro habilitada en un Banco de plaza a su nombre, a fin de poder hacer efectivo el Pago vía acreditación en cuenta bancaria.
- La Dirección de Tesorería corroborará si la Empresa se encuentra al día con el Pago del Aporte Obrero Patronal.
- Cada monto facturado será pasible de las retenciones correspondientes a impuestos a la Renta e IVA, según lo establecido por las disposiciones conforme a la Ley 125/91. Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una retención equivalente al 0.4% sobre el monto de cada factura o certificado de obra, deducidos los impuestos reflejados en la misma, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 41 de la Ley 3439/07 que modifica la Ley N° 2051/03 de "Contrataciones Públicas y Establece la Carta Orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas"

- El pago se efectuará una vez obtenido el Código de Contratación (CC), emitido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, siendo requisito indispensable para efectuar los pagos correspondientes.
- El Banco y Número de cuenta, del Contratista /Proveedor, en el que se realizara el pago, vía acreditación en cuenta bancaria es: **GNB.-N° 1069004.-Tipo de Cuenta Corriente.-**

10- GARANTÍA DE LOS BIENES.

El período de funcionamiento de los Bienes: Los Paneles Selectores e Identificadores se admitirán con un periodo de vencimiento mínimo de 20 días

El periodo de vencimiento mínimo de las tarjetas y reactivos deberá ser de un año, de las microplacas preimpregnadas o liofilizadas deberá ser de 3 meses, el mismo se computará desde la fecha de entrega.

La empresa oferente deberá entregar el producto ofertado de acuerdo a un cronograma consensuado para el año y presentar una carta de compromiso de canje

11- FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

El **CONTRATISTA** deberá Garantizar el Fiel Cumplimiento de Contrato por el diez por ciento (10%) del valor total del Contrato.-

A tal efecto, deberá presentar al Contratante una Garantía de Cumplimiento del Contrato bajo alguna de las siguientes formas:

1. Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay.-
2. Póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir Pólizas de Seguros de Caución en la República del Paraguay. Las Garantías deberán ajustarse a las condiciones y al formulario estándar correspondiente establecido en la Sección VI de los Documentos de Licitación.

El valor de la Garantía de Fiel cumplimiento de contrato, es del 10% del valor total del contrato. La Garantía de Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el Contratista dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato, salvo que la entrega de los bienes se realicen dentro del citado plazo, en cuyo caso el plazo de entrega estará indicado en las CEC.-

La falta de constitución y entrega oportuna de la Garantía será causal de Rescisión del Contrato por causa imputable a la Contratista, en cuyo caso el Contratante podrá adjudicar el Contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del artículo 36 de la Ley N° 2051/03.-

La Garantía de Cumplimiento de Contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la Rescisión del Contrato por causa imputable a la Contratista, conforme a la Ley y al Contrato.-

El Contratante podrá solicitar por Nota, cuando considere necesario, la extensión de esta garantía a la Contratista, estando este obligado a presentarla dentro del plazo de cinco (5) días calendario a partir de la recepción de la

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL Econ. Alejandro Rodríguez Gerente de Abastecimiento y Logística

Lic. Carmen S. Escobar B. PRESIDENTA CHACO INTERNACIONAL S.A.

Abog. Benigno López Benítez Presidente Instituto de Previsión Social

solicitud. La falta de presentación de la extensión en el tiempo estipulado, será considerada incumplimiento contractual y facultará al Contratante a la ejecución de esta Garantía.-

La no presentación de la extensión de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será causal de Rescisión de Contrato por causa imputable a la Contratista.

La garantía de fiel cumplimiento de contrato será liberada y devuelta a la Contratista a más tardar 10 (diez) días después de la solicitud expresa del contratista. La solicitud deberá presentarse una vez vencido el plazo de 28 (veinte y ocho) días posteriores a la fecha de expiración del contrato, previa acreditación de que el proveedor ha cumplido con todas sus obligaciones contractuales.

El período de validez de la Garantía será de 14 (catorce) meses desde la suscripción del Contrato.

12- MULTAS [Art. 37 inc. i) de la Ley Nº 2051].

Si el Contratista no diere cumplimiento a la entrega del Bienes y/o Servicio en los plazos estipulados en el Plan de Entregas y sus eventuales prórrogas salvo casos fortuitos o de fuerza mayor, será pasible de una multa equivalente al **cero coma uno por ciento (0,1%)** del valor del bien o servicio en demora, por cada día de atraso. Una vez que se supere el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, el Contratante podrá poner término al Contrato, conforme a la cláusula 33.1 de las CGC. De no producirse la rescisión seguirá aplicándose la multa.

13- DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES [Art. 37 inc. j) de la Ley Nº 2051].

Los bienes a suministrar en virtud del presente Contrato son los que se describen en la Planilla de Precios y en las especificaciones técnicas de la oferta adjudicada, las cuales deben ajustarse sustancialmente a la planilla de precios y a las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado de referencia.-

14- REAJUSTE DE PRECIOS.

La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:

Los precios ofertados para los bienes, estarán sujetos a Reajustes, siempre y cuando la variación del Tipo de cambio referencial del dólar (BCP) haya sufrido una variación como mínimo del cinco por ciento (5%) del precio adjudicado a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

P = (P° x 0,8 x (Coe / Cao)) + (P° x 0,2 x (Soe / Sao))

Donde:

P: Precio Reajustado de la Oferta

P°: Precio original de la oferta

Coe: Tipo de cambio referencial del Dólar (BCP) correspondiente a la de la fecha de la Acta de Recepción Definitiva

Cao: Tipo de cambio referencial del Dólar (BCP) correspondiente a la de la fecha del día anterior al de la apertura de las ofertas.

Soe: Salario Mínimo vigente a la fecha de la Recepción de Acta de Recepción Definitiva Sao: Salario Minimo vigente a la fecha de la Apertura de las Ofertas.

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado.

Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes no entregados; y no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los bienes ya entregados antes de la verificación del reajuste.

-Los precios ofertados para los bienes estarán sujetos a Reajustes, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

$$Pr = P \times \frac{IPC1}{IPC0}$$

Donde:

Pr: Precio Reajustado.

P: Precio adjudicado.

IPC1: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente a la fecha de la resolución de la adjudicación.

IPC0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas.

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado.

Lic. Carmen S. Escobar B.
PRESIDENTA
CHACO INTERNACIONAL S.A.

Abog. Benigno López Benítez
Presidente
Instituto de Previsión Social

15- INTERESES A PAGAR A LA CONTRATISTA

El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar interés al Proveedor es posterior a *60* días.

En caso de mora de los pagos previstos en la CEC 14.3 por parte de la Convocante, la tasa de interés que se aplicará es del **cero coma cero uno por ciento (0,01 %) del monto en mora** por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo. La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago.

16- CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO [Art. 37 inc. k) de la Ley Nº 2051].

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

17- ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

La Administración del Contrato estará a cargo de: Dirección de Apoyo y Servicios a través de la Unidad de Medicina Transfusional.

18- CONVENIO MODIFICATORIO.

El Instituto de Previsión Social se reserva el derecho de acordar un incremento en la cantidad de los bienes contratados conforme a lo establecido en el art. 63 de la Ley 2051/03 y Decreto Reglamentario, previo cumplimiento de lo establecido en los art. 14 y 15 de la mencionada Ley.-

19- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

20- SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO COMO CONSECUENCIA DE UNA PROTESTA.

En caso de que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera suspender la adjudicación de una Contratación como consecuencia de una protesta recibida en relación a la misma, en caso de que la Contratante ya hubiese suscripto el Contrato resultante de la adjudicación, la misma procederá a la inmediata suspensión de la ejecución del Contrato, hasta que la Dirección resuelva la protesta que provocó la suspensión del procedimiento.-

21- ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo **asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.**

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 30 del mes de ...Julio..... del año 2018.

Lic. Carmen S. Escobar B.
PRESIDENTA
CHACO INTERNACIONAL S.A.
POR LA CONTRATISTA

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Econ. Alejandro Rodríguez
Abastecimiento y Logística

Abog. Benigno López Benítez
Presidente
Instituto de Previsión Social
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Lic. Marcelo Pordón
Director